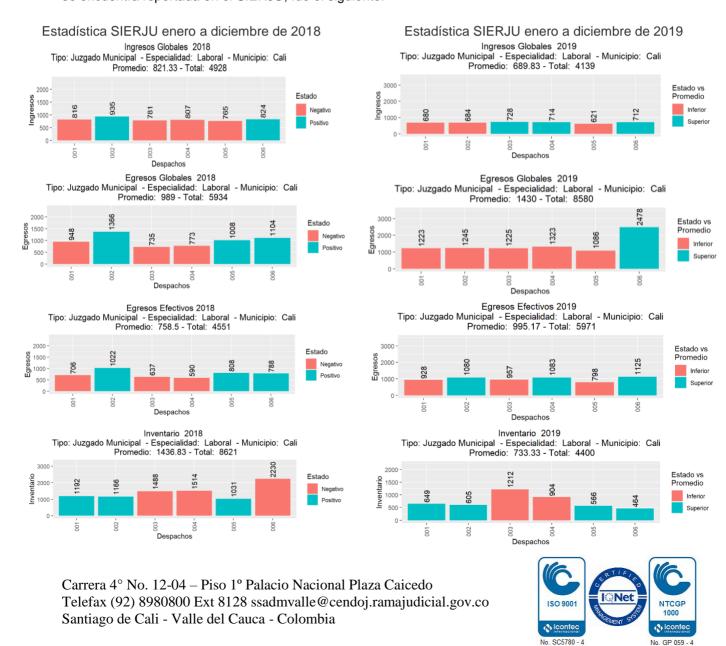
ACUERDO No. CSJVAA20-45 2 de julio de 2020

"Por el cual se dictan disposiciones respecto al reparto de los Juzgados de Pequeñas Causas Laborales de Cali"

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL VALLE DEL CAUCA, en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias especialmente las conferidas en el artículo 6º del Acuerdo PSAA16-10561 de 2016, "Por el cual se compilan, modifican y se delegan unas funciones" y de conformidad con lo acordado en la sesión de la Corporación del día 02 de julio de 2020, y

CONSIDERANDO:

Que esta Seccional efectuó el seguimiento de la medida adoptada mediante el Acuerdo CSJVAA19-127 del 19 de junio de 2019, y el efecto sobre el movimiento de procesos en los Juzgados de Pequeñas Causas Laborales de Cali, con origen en la información que bajo la gravedad del juramento se encuentra reportada en el SIERJU, fue el siguiente:



Como se observa en el avance del año 2019 con corte al 31 de diciembre, los Juzgados de Pequeñas Causas Laborales de Cali presentaron un comportamiento positivo respecto a las siguientes variables:

- a) egreso efectivo: en el año 2018, esta cifra estaba en promedio en 758,5 procesos pasando en el año 2019 a 995,17 procesos, con un aumento correspondiente al 31%.
- b) inventario final: en el año 2018 estaba en 8621 procesos pasando en el 2019 a 4400 procesos, evidenciando una disminución significativa del 51%.
- c) ingreso: esta variable continúa presentando un comportamiento estable pasando de 68 procesos mensuales en promedio en el año 2018, a 57 procesos en el año 2019, producto principalmente de la medida adoptada por la Seccional.

Teniendo en cuenta el impacto que han tenido las medidas de descongestión, en la evacuación de procesos de la especialidad, consideramos necesario prorrogar la medida adoptada mediante el acuerdo CSJVAA19-127 del 26 de diciembre de 2019, con el fin de equilibrar su inventario de procesos y mejorar su egreso efectivo.

En virtud de lo anterior,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. A partir del tres (3) de julio de 2020, hasta el diecinueve (19) de diciembre de 2020, el reparto de tutelas y acciones constitucionales de los seis (6) Juzgados de Pequeñas Causas Laborales de Cali tendrán una relación uno a dos respecto a los demás despachos municipales de la ciudad de Cali.

ARTICULO 2°. Comunicar el presente proveído a la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura, a la Presidencia del Tribunal Superior de Cali, a la Presidencia de la Sala Laboral del Tribunal Superior de Cali y a la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Cali.

ARTICULO 3°. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación en la página electrónica de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co sección "Consejo Superior de la Judicatura", opción "Consejos Seccionales" medio que garantiza amplia divulgación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali – Valle del Cauca, a los dos (02) días del mes de julio de dos mil veinte 2020.

VIĆTORIA EUGENIA VELÁŚQUĖŹ MARÍN

Presidente

M.P. JOSÉ ÁLVARO GÓMEZ HERRERA Magistrado Coordinador Área Laboral.

JAGH/OILG

Carrera 4° No. 12-04 – Piso 1° Palacio Nacional Plaza Caicedo Telefax (92) 8980800 Ext 8128 ssadmvalle@cendoj.ramajudicial.gov.co Santiago de Cali - Valle del Cauca - Colombia